CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2007/144 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA DINAMICA FINANCIERA LTDA.

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada por Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT No. 899.999.035-7 y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra **JUAN FELIPE JIMENEZ TRUCCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.142.837 de Pereira (Risaralda), en su calidad de Representante Legal suplente de la Firma **DINAMICA FINANCIERA LTDA.**, constituida mediante Escritura Pública No. 0003780 del 17 de diciembre de 2003, otorgada en la Notaria treinta y tres (33) de Bogotá D.C., inscrita el 7 de enero de 2004, bajo el número 00914367 del libro IX de la Cámara de Comercio, con NIT 830133015-2, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha recibido una donación del Gobierno Japonés para financiar parcialmente el costo del "PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA – CRÉDITO EDUCATIVO FASE II".

Que el Manual Operativo del proyecto "Acceso con calidad a la Educación Superior" en su capitulo 7º, "Manual de Adquisiciones y Contratación", establece que a todas las contrataciones del Proyecto financiadas total o parcialmente con recursos del BIRF, le serán aplicables las disposiciones y procedimientos descritos en dicha sección.

Que el Capitulo 6º. Del Manual Operativo del proyecto igualmente establece que, de acuerdo con el convenio celebrado con el BIRF, la Nación y la entidad ejecutora deben asegurar que los fondos otorgados por el Banco sean usados con la debida atención de los factores de transparencia, economía, efectividad, eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

Que el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone en cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales, que se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, "*salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...) Los contratos financiados con los fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado*

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2007/144 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA DINAMICA FINANCIERA LTDA.

con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes".

Que en el mismo sentido el Decreto 2166 del 07 de julio de 2004 establece en su artículo 1º: "El artículo 1º del Decreto 1896 de 2004 quedará así: "*Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismos multilaterales de crédito, personas extranjeras de Derecho Público u organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones*".

Que en virtud con las normas establecidas por el Banco Mundial para el año 2004, se procedió a elaborar los términos de referencia y se solicitó la no objeción del Banco Mundial el día 04 de septiembre de 2007.

Que el día 05 de septiembre de 2007, el Banco otorgó la no objeción para seleccionar directamente a la Firma Dinámica Financiera, para que elabore un estudio económico - financiero que permita establecer la capacidad de endeudamiento del ICETEX, con base en la situación financiera actual y en su posibilidad de crecimiento como entidad financiera.

Que el día 07 de septiembre de 2007, se envió carta de invitación a la Firma Dinámica Financiera, quién en la fecha y hora señaladas presentó propuesta, la cual fue verificada por las personas designadas por la Presidenta del ICETEX para tal fin.

Que una verificada la propuesta, se constató que la Firma Dinámica Financiera cumple con los requerimientos exigidos por el ICETEX en los términos de referencia.

Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

1. Servicios

i) EL CONSULTOR prestará los servicios de Consultoría para ***elaborar un estudio económico-financiero que permita establecer la capacidad de endeudamiento del ICETEX, con base en la situación financiera actual y en su posibilidad de crecimiento como entidad financiera***, de conformidad con los requerimientos señalados en los términos de referencia, el alcance y la propuesta presentada por el Consultor, documentos que hacen parte integral de este contrato.

ii) EL CONSULTOR encomendará la prestación de los Servicios al personal requerido en los términos de referencia y ofrecido en la propuesta presentada.

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2007/144 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA DINAMICA FINANCIERA LTDA.

2. Plazo

EL CONSULTOR realizará la ejecución del contrato en el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo), incluido IVA. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- Primer pago: Equivalente al 40% del valor total del contrato a la presentación del primer avance objeto del presente proceso, el cual se realizará al finalizar la cuarta semana de la ejecución del proyecto, contada a partir de la aprobación por parte del ICETEX de la Garantía única de Cumplimiento de que trata el numeral 14 de este contrato. Dicho avance deberá contener el Marco Financiero y Económico, así como un cálculo inicial de la capacidad máxima de endeudamiento.
- Segundo y último pago: Equivalente al 60% del valor total del contrato a la entrega final del trabajo recibido a satisfacción por el supervisor, que deberá incluir el Análisis Financiero-Económico, la metodología utilizada, los resultados del estudio, así como la herramienta utilizada para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, tanto en físico como en medio magnético.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos o entregables expedida por el administrador del proyecto y certificación suscrita por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

4. Obligaciones del Consultor y Actividades Previstas

Son obligaciones del CONSULTOR las señaladas en el numeral VI "OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y ATIVIDADES PREVISTAS" de los términos de referencia, los cuales hacen parte

integral del presente contrato (Anexo A).

5. Productos

El CONSULTOR se obliga a entregar a entera satisfacción del ICETEX, y dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia y su propuesta de servicios, los productos señalados en el numeral VII "PRODUCTOS" de los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato (Anexo A).

6. Administrador del Proyecto

Supervisor

El ICETEX designa para el seguimiento Control y Supervisión del contrato al Vicepresidente Financiero y al Jefe de la Oficina de Planeación, quienes estarán encargados de velar por el cumplimiento del contrato y los términos de referencia, siendo responsables de la aceptación o no de de los productos e informes presentados por el CONSULTOR, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones si las hubiere, anexando los soportes que respaldan la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que les sean solicitados por la presidente del ICETEX.

7. Documentos

Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) la propuesta presentada por el CONSULTOR b) Los informes y productos y cualquier otro material escrito, audiovisual, entre otros, producidos durante la ejecución del contrato. c) Las actas que durante la ejecución del contrato suscriban las partes. d) los términos de referencia del presente contrato. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato.

8. Independencia y Autonomía

EL CONSULTOR prestará los servicios a que se compromete en virtud de este contrato, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica, administrativa y económica y sin subordinación alguna del ICETEX.

9. Exclusión de la Relación Laboral

EL CONSULTOR bajo su exclusiva responsabilidad dispondrá del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y

cualquier costo generado por este concepto correrá por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o dependencia entre EL ICETEX, EL CONSULTOR, ni el personal que este llegare a contratar para la ejecución del presente contrato.

10. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Otorgando máxima importancia a los intereses del ICETEX, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.

11. Confidencialidad

EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del ICETEX relacionada con los Servicios contratados mediante el presente contrato o las actividades u operaciones del ICETEX, sin el consentimiento previo por escrito por parte de este último.

12. Propiedad de los materiales

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad exclusiva del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX-,** quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.

13. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR conviene que durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, no podrá prestar servicios para cualquier proyecto, que se derive de los servicios prestados o estén estrechamente relacionados con ellos.

14. Garantías

EL CONSULTOR constituirá y mantendrá vigente a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"** -ICETEX. NIT.899.999.035-7 con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera una **GARANTIA ÚNICA** que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses

más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**. Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, conforme a las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en la propuesta, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Deberá garantizar el cumplimento del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para la prestación del servicio por el quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

15. Cesión

EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del ICETEX.

16. Idioma Contrato

El idioma del Contrato será el español.

17. Solución de controversias

Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas.

18. Disponibilidad de Recursos

El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos disponibles en: Código Rubro: 9 - Concepto Rubro: Capacidad de Endeudamiento e Impacto Fiscal, respaldado mediante CDP-EF 0228 del 20 de septiembre de 2007, por un valor de Ciento Treinta Y Tres Millones Quinientos Noventa y Tres mil Doscientos Pesos ($133.593.200.oo)M/te, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.

19. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y con la expedición del registro presupuestal.

20. Ejecución del Contrato

Para su ejecución válida, este contrato requiere:

Por parte del contratista:

a) Aprobación de la garantía de que trata el numeral 14 del presente contrato;
c) Pago del impuesto de timbre, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo.

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 0071144 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA DINAMICA FINANCIERA LTDA.

21. Notificaciones Para efecto de realizar las notificaciones a que haya lugar durante la vigencia del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes direcciones: a) Para EL ICETEX: Carrera 3 No. 18 – 32 – Teléfono: 3821670 b) Para el CONSULTOR: Calle 59 No. 4 – 56 Oficina 702 – Teléfono: 2498589.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe en Bogotá D. C. el día 27 SET. 2007

POR EL ICETEX

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidente

POR EL CONSULTOR

JUAN FELIPE JIMENEZ TRUCCO
Representante Legal Suplente
Dinámica Financiera Ltda.

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2007/144 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA DINAMICA FINANCIERA LTDA.

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA CONTRATAR UN ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO QUE PERMITA ESTABLECER LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL ICETEX, CON BASE EN LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL Y EN SU POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO COMO ENTIDAD FINANCIERA.

I. ANTECEDENTES

El ICETEX conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950 y el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el ICETEX cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Anteriormente, el ICETEX como establecimiento público, estaba sujeto a las restricciones que le imponía el ejercicio de programación macroeconómica del ámbito fiscal, planteadas por la estructura de la hacienda pública colombiana, lo cual visto a futuro, se traduciría en un crecimiento vegetativo de los créditos como había venido ocurriendo a lo largo de la vida del ICETEX, frente a una demanda creciente de crédito para la educación superior. Por esta razón, la necesidad de transformar la naturaleza jurídica del ICETEX surgió a partir de las limitaciones tanto organizacionales como presupuestales y normativas, para responder efectivamente a la demanda creciente de crédito educativo y cumplir con la ampliación de cobertura en la educación superior.

Es así, como la restricción presupuestal se tornaba crítica para efecto de ejecutar el crédito por USD200 millones otorgado por el Banco Mundial (BIRF) en el año 2003, y que le implicó al Instituto un gran esfuerzo para poder solventar con recursos propios la demanda de desembolsos de capital, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos del Proyecto ACCES.

De ahí, que en el Plan Estratégico del ICETEX 2003- 2007 se plasmó el compromiso institucional de hacer del crédito educativo un factor clave en el desarrollo de la Nación, buscando aliados estratégicos en el ámbito nacional e internacional para materializar la ampliación de cobertura educativa en programas académicos de calidad que permitan a los colombianos competir en espacios internacionales y en el marco de la globalización. En dicho Plan Estratégico se consignó el diagnóstico bajo las 5 perspectivas de dirección,

control, recurso humano, planeación, procesos y tecnología identificando las diferentes áreas de oportunidad, redefiniendo la misión y la visión y estableciendo las premisas organizacionales que apuntan al fomento e impulso de la educación superior y el liderazgo del ICETEX en el crédito educativo.

Teniendo en cuenta la transformación del ICETEX, surtida mediante la Ley 1002 de 2005, por medio de la cual su naturaleza es de carácter especial, se realizó un realinamiento del plan estratégico 2007 – 2010, contando además con la visión 2019 del Gobierno Nacional.

Así las cosas se decidió utilizar la metodología del Balance Scorecard para realizar este trabajo estratégico y en virtud de ello revisar su misión y su visión, valores, lineamientos e indicadores estratégicos; y concluyó con el mapa estratégico y la definición del plan para ejecutar la estrategia corporativa. Como resultado de lo anterior, en síntesis el valor agregado de la transformación del ICETEX se resume en lo siguiente:

- Prioridad a la población de bajos recursos económicos con mérito académico y otorgamiento de subsidios para los estratos 1, 2 y 3.
- Posibilidad de realizar operaciones financieras para desarrollar su objeto (descuento y redescuento entre otras).
- Ofrecimiento de diferentes modalidades de crédito con intereses inferiores a los del mercado financiero.
- Supresión de techos presupuestales para invertir mayores recursos en crédito educativo sin que afecte el cupo fiscal del sector educativo.
- Creación de un Fondo de Garantías con el objeto de cubrir los riesgos de los créditos otorgados para el fomento de la educación.
- El ICETEX no está sometido al régimen de encajes ni a inversiones forzosas.
- La Superintendencia Financiera ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX.
- Diseño e implementación del Sistema de Administración del Riesgo crediticio, legal, operacional, de mercado y de liquidez

EL ICETEX en aras de ser mas productivo y eficaz adelantó un proceso de reestructuración administrativa, a través del cual redujo su planta de personal de 352 a

199 funcionarios, y adecuó su estructura orgánica a la de una entidad financiera de fomento social, conservando las áreas misionales con las que ha funcionando durante 56 años y creando dependencias estratégicas para el desarrollo de su objeto legal y preservando claramente de acuerdo con la normatividad financiera, los procesos y procedimientos en cada una de las dependencias, de tal manera que las funciones a desarrollar por cada área funcional cumplan con el front, meadle, y el back, es decir, funciones que tienen que ver con la atención directa del usuario, con la medición e identificación de riesgos y el control interno respectivo como aquellas relacionadas con la verificación de las decisiones realizadas por otras áreas.

En virtud de esta nueva estructura se crearon nuevas dependencias tales como: Vicepresidencia de Operaciones, Oficina de Riesgos, Comercial y Mercadeo, Dirección de Cobranzas, Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad quedando así la nueva estructura:

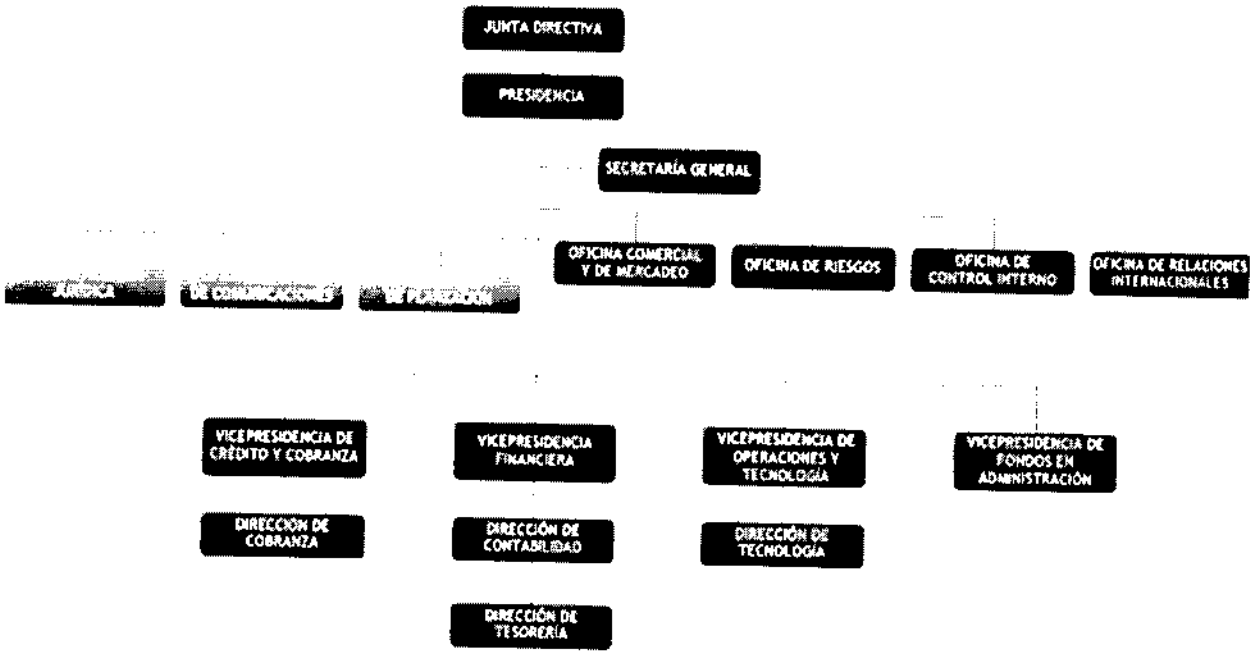

Ley de Transformación del ICETEX:

Fue así, como la transformación del Instituto, se presentó como una alternativa efectiva para fortalecer financieramente la entidad, canalizar un mayor volumen de recursos al sector educativo, ampliar el portafolio de productos y servicios, y realizar nuevas operaciones autorizadas.

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2007/144 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA DINAMICA FINANCIERA LTDA.

De esta manera, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, mediante la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, se transformó en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.
La ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, además, habilitó al ICETEX para realizar operaciones financieras de descuento y redescuento y todas aquellas actividades financieras que sean necesarias para el desarrollo de su objeto. Igualmente en razón a su naturaleza especial el ICETEX cuenta ahora con una reserva patrimonial, constituída con sus beneficios, utilidades y excedentes, que tendrá la siguiente destinación: el 40% se utilizará para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX; el 30%, para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico; y el 30 % restante, se destinará a incrementar el capital de la entidad.

De esta manera, el ICETEX, como entidad de carácter financiero y con el propósito de cumplir con su objeto, como es el fomento social de la educación superior en Colombia, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y bajo criterios de cobertura, calidad y pertenencia educativa, expresó al Banco Mundial, el interés de preparar y negociar un proyecto de crédito conjuntamente con el aval del Gobierno Nacional.

Esta solicitud, avalada por la nación (Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda) y atendida positivamente por parte del Banco Mundial, posibilitó un dialogo técnico a partir de mayo de 2007, para la preparación técnica, administrativa y financiera del proyecto de crédito denominado "PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA – CRÉDITO EDUCATIVO FASE II", cuyo objetivo es el de robustecer financieramente la entidad y asegurar su sostenibilidad financiera en el largo plazo, para poder así, mejorar la cobertura de la educación superior en Colombia, fortalecer la calidad de los programas de pregrado y profundizar la aplicación de los criterios de equidad social y regional.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que hoy, el ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, que puede hacer uso de diversos medios de financiación, como por ejemplo: la emisión de Títulos de Ahorro Educativo (TAE), líneas de redescuento, titularización de

cartera, emisión de bonos o contratar créditos con entidades nacionales e internacionales, entre otros; y con el fin de tener acceso a los recursos que se están solicitando al Banco Mundial, se hace necesario contar con el asesoramiento de una firma especializada capaz de aportar la metodología, herramientas y orientación necesarias para calcular y definir la capacidad de endeudamiento de la entidad.

III. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto, se encuentra alineado con la visión definida por el ICETEX en su Plan Estratégico 2007-2010, mediante el cual se buscará que la entidad sea reconocida en el panorama nacional como el gran motor financiador de la educación en Colombia. Para ello y con el fin de justificar y garantizar la utilización, administración y recuperación adecuada de los recursos que se contraten con este proyecto y los demás que la entidad obtenga a través la Nación o de terceros, se han establecido, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos conducentes a tal fin:

Satisfacer las necesidades de financiación en la Educación Superior en Colombia y el exterior con criterios de Cobertura, Calidad, Equidad y Pertinencia, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico: Apoyar la financiación de estudios y/o sostenimiento en la educación superior de manera eficiente y oportuna, orientado a programas de calidad y dando prioridad a la población de menores recursos.

Ser el gran motor financiador de la Educación Superior en Colombia: Consolidar el Icetex ante la comunidad, como entidad articuladora de carácter social, líder en la financiación de la educación superior.

Asegurar la sostenibilidad financiera de la entidad: Lograr el cumplimiento de los compromisos y un manejo adecuado de los recursos financieros, que garantice la continuidad del Icetex.

Asegurar el incremento de los recursos provenientes de la operación interna, de terceros y de la Nación: Desarrollar y optimizar los mecanismos para la consecución de nuevos recursos con los diferentes sectores económicos y organismos del ámbito nacional e internacional, a través de las operaciones autorizadas (Ley 1002 Art. 4-9).

Optimizar los costos y gastos de la operación: Mantener los costos y gastos en los márgenes adecuados.

Optimizar los niveles de recuperación de cartera: Generar modelos de cultura de pago y desarrollar sistemas de seguimiento y cobro preventivo, prejurídico y jurídico que permitan

optimizar el recaudo de las cuotas de los créditos vigentes y de los que se otorguen a futuro.

Administrar integralmente los riesgos: Desarrollar e implementar las herramientas que permitan la identificación, la medición, el control y la mitigación de los riesgos (operacionales, de mercado, de liquidez, crediticio y legales) que surjan de la ejecución de los procesos internos de la entidad, y de las acciones externas que comprometan la sostenibilidad del negocio.

Contar con una infraestructura tecnológica adecuada, integrada y segura, que garantice información confiable y oportuna: Disponer de políticas, estrategias y tecnología de punta requeridas en el momento oportuno, minimizando los riesgos operacionales de la institución y asegurando la disponibilidad de información veraz y consistente que permita realizar medición, seguimiento y control, y que sirva de base para la toma de decisiones y divulgación en el momento requerido, con los niveles de confidencialidad adecuados.

Por lo expuesto anteriormente, se considera de vital importancia contratar un estudio de carácter económico-financiero para determinar la capacidad de endeudamiento del ICETEX, para obtener la aprobación del crédito con el Banco Mundial, considerando su magnitud e impacto dentro de todo el lineamiento estratégico de la entidad.

IV. OBJETO

Contratar un estudio económico-financiero que permita establecer la capacidad de endeudamiento del ICETEX, con base en la situación financiera actual y en su posibilidad de crecimiento como entidad financiera.

V. ALCANCE

5.1 ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

Considerando su carácter de entidad financiera de naturaleza especial, el estudio deberá contemplar los parámetros cualitativos y cuantitativos que se utilizarán para determinar la capacidad de endeudamiento de la entidad, sustentando su aplicabilidad e indicando, si es el caso, las ponderaciones utilizadas.

Para el efecto, es importante tener en cuenta, entre otros parámetros, los indicadores utilizados dentro del sector financiero colombiano, para efectuar tal medición, como por ejemplo la relación Patrimonio/Activos (Solvencia) que permite determinar la capacidad de crecimiento de los activos de riesgo (cartera) de una entidad financiera.

5.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Con base en el estudio anterior, calcular e indicar la capacidad de endeudamiento de la entidad con miras a obtener la financiación con los recursos solicitados al Banco Mundial.

VI. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y ACTIVIDADES PREVISTAS

- Presentar el Plan de Trabajo de conformidad con lo señalado en el numeral VII de estos términos de referencia.
- Suministrar el personal técnico idóneo para el desarrollo de la consultoría.
- La Firma consultora deberá presentar el primer avance objeto del presente proceso, al finalizar la cuarta semana de la ejecución del proyecto. El avance deberá contener el Marco Financiero y Económico, así como un cálculo inicial de la capacidad máxima de endeudamiento.
- La Firma Consultora deberá hacer entrega final del trabajo, que deberá incluir el Análisis Financiero-Económico, la metodología utilizadas los resultados del estudio, así como la herramienta utilizada para el calculo de la capacidad de endeudamiento, tanto en físico como en medio magnético.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Presentar dichos informes por escrito y en medio magnético.
- La consultoría deberá incluir en su plan de trabajo, como mínimo una reunión semanal con el interventor del contrato o cada vez que éste lo solicite, con el fin de informar los avances o las dificultades que se presenten en el desarrollo de la Consultoría y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Todas las demás que le sean asignadas por la INTERVENTORÍA y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
- El contratista se obliga a entregar todos los productos: informes, anexos, documentos y planos que se realicen durante la ejecución del contrato.

VII. PRODUCTOS

En el desarrollo de la consultoría es necesario entregar los siguientes productos, impreso en original y en formato digital:

Producto

Documento denominado "Plan de Trabajo", que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2007/144 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA DINAMICA FINANCIERA LTDA.

1. **Presentación de Actividades**: El plan de trabajo deberá ser presentado de forma detallada en Project, con un orden lógico y debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:
    - Análisis del Marco Legal
    - Análisis Económico Financiero
    - Desarrollo de la herramienta para el calculo del cupo de endeudamiento
    - Calculo del Cupo de endeudamiento
    - Informe Final

2. **Responsables:** El plan de trabajo deberá contener una distribución adecuada de las actividades y tareas al interior del equipo de trabajo, orientado a la obtención de resultados y productos requeridos en los términos de referencia.
3. **Cronograma:** El plan de trabajo presentado en Project deberá definir la entrega de productos y resultados esperados en los tiempos requeridos en los términos de referencia.

VIII. RECURSOS Y PERFIL PROFESIONAL

Ver numerales 1.9 y 2.5 de la hoja de datos.

Experiencia de la Firma Consultora:

La firma consultora deberá contar con conocimientos y experiencia comprobada en el tema, siempre y cuando cumplan con los requisitos y el perfil exigido.

Experiencia del Equipo de Trabajo:

El consultor deberá contar con un equipo de trabajo altamente calificado, desde el punto de vista técnico y profesional, de reconocida trayectoria y prestigio, en estudios económicos conducentes a determinar la capacidad de endeudamiento de una entidad financiera

El Consultor deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

El Director del Proyecto deberá ser un profesional en el área financiera y contar con una experiencia especifica de mínimo siete (7) años en crédito publico, análisis financiero, valoración de empresas, especialmente del sector financiero y modelos financieros.

Se requiere un profesional en áreas administrativas o financieras con experiencia especifica de mínimo (3) años en crédito público o análisis financiero o valoración de empresas o modelos financieros

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/TE ($ 130.000.000.00) incluido IVA,** los cuales serán cancelados de la siguiente forma:

- **Primer pago:** Equivalente al 40% del valor total del contrato a la presentación del primer avance objeto del presente proceso, el cual se realizará al finalizar la cuarta semana de la ejecución del proyecto, previa certificación de cumplimiento por quién ejerce la supervisión del contrato. Dicho avance deberá contener el Marco Financiero y Económico, así como un cálculo inicial de la capacidad máxima de endeudamiento.
- **Segundo y último pago:** Equivalente al 60% del valor total del contrato a la entrega final del trabajo, que deberá incluir el Análisis Financiero-Económico, la metodología utilizada, los resultados del estudio, así como la herramienta utilizada para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, tanto en físico como en medio magnético, previa certificación de cumplimiento por quién ejerce la supervisión del contrato.

X. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

La duración de esta consultoría es de tres (03) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

XI. LUGAR

Los servicios serán prestados en la Ciudad de Bogotá, en la Carrera 3ª. No. 18 - 32

XII. GARANTÍAS

Se exigirá la constitución de una garantia de las siguientes características:

1. **CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, conforme a las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en la propuesta, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contrato y cuatro (4) meses más

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimento del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal empleado para la prestación del servicio, por el quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

La garantía deberá constituirse en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato.

En todos los casos la garantía requiere la aprobación por parte de la entidad contratante.

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Vicepresidencia Financiera y de la Oficina Asesora de Planeación.

XIV. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad exclusiva del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX-**, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.